

# Amplian el Presupuesto Bienal del Sector Público para 1971-1972 en la suma de S/. 5'500,000

DECRETO LEY N° 19499

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que los recursos financieros del Pliego 01 Ministerio de Agricultura, Programa 1105 Comercialización de Productos Agropecuarios, no son suficientes para atender el pago de las remuneraciones del personal de médicos veterinarios y personal obrero que trabajan en la inspección y control de carnes;

Que asimismo los recursos del Programa 1126 Inversiones para la Administración General, de dicho Pliego, no alcanzan a cubrir el gasto que ocasiona la Encuesta Nacional de Consumo de Alimentos en el presente ejercicio;

Que en consecuencia es necesario ampliar el Presupuesto Bienal vigente en la suma de S/. 5'500,000.00 con cargo a los Ingresos del Tesoro (Partida 166 Ingresos Inclasificables) a fin de atender los gastos antes enunciados;

De conformidad con lo establecido en el artículo 42° del Decreto-Ley N° 18700 del Presupuesto Bienal en vigencia;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.—Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-1972 en la suma de Cinco Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 5'500,000.00) según el siguiente detalle:

TITULO I: INGRESOS

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro Público

s: Otros Ingresos

PARTIDA 166: Ingresos Inclasificables ..... S/. 5'500,000.00

TITULO II: EGRESOS

SECTOR 10: Agricultura

PLIEGO 01: Ministerio de Agricultura

PRESUPUESTO DE OPERACION:

Programa 1105: Comercialización de Productos Agropecuarios

Jefatura Responsable: Dirección General de Comercialización

Partidas:-

01.06	Remuneración Transitoria no Pensable .....	S/. 45,000.00
01.07	Remuneración del Personal Contratado .....	1'677,000.00
01.08	Remuneración del Obrero Permanente (Jornal) .....	150,000.00
02.01	Alimentos para Personas .....	8,000.00
04.01	Al Seguro Social del Empleado .....	100,000.00
04.02	Al Seguro Social Obrero .....	20,000.00

PRESUPUESTO DE INVERSION:

Programa 1126: Inversiones para la Administración General

Jefatura Responsable: Dirección General de Administración.

Partida:

06.02 Estudios por Administración ..... 3'500,000.00

**TOTAL: S/. 5'500,000.00**

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los quince días del mes de agosto de mil novecientos setentidós.

General de División E.P., **JUAN VELASCO ALVARADO**,  
Presidente de la República.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Guerra.

Teniente General FAP. **PEDRO SALA OBOSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División EP., **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.  
Lima, 15 de Agosto de 1972.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**.  
Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**  
Vice Almirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Guerra.  
General de División EP **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.